



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2015/2016. (2016060018)*

Tras la resolución estimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo contra la Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 203, de 21 de octubre) y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, (DOE n.º 64 de 6 de abril), a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

#### RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I:

- a) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad A, por parte de corporaciones locales, se destinan 5.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.460.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. expediente de gasto: 022.

Segundo. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad A están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 29 de diciembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M<sup>a</sup> ESTHER GUTIERREZ MORÁN